

Movilidad *encorto*



Año 1, Núm. 2, octubre de 2023

El rostro femenino de la migración en México: DATOS CLAVE

Texto y fotografías
Rocío Madrigal López

Para implementar acciones y políticas públicas dirigidas a mujeres, niñas y adolescentes, dentro de los flujos migratorios en México, con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIIP), actualizó *Migración y movilidad internacional de mujeres en México. Síntesis 2023*, documento que nos permite analizar las dinámicas, características y motivos de su movilidad.

La publicación destaca que, de enero a junio de 2023, se registraron **74 mil 375 eventos de mujeres** en situación migratoria irregular en México, lo que representó un **aumento de 43.0%** más respecto al mismo periodo en 2022. Del total de eventos, **52.1% (38 mil 762)** correspondieron a **personas canalizadas** al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) para su alojamiento temporal; y **46.3% (17 mil 952)** fueron **niñas y adolescentes**.

Las personas canalizadas son la población en situación migratoria irregular (familias, niña, niño o adolescente migrantes no acompañados, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas) a las que se les inició un Procedimiento Administrativo Migratorio, ante el Instituto Nacional de Migración por no comprobar su situación migratoria regular y fueron canalizados a los albergues de la red del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) para su alojamiento temporal (UPMRIP, 2022).

Durante este periodo se emitieron **16 mil 427 Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) a mujeres extranjeras** para su estancia en México. La entidad con mayor número de TVRH a mujeres fue Chiapas con 89.3% (14 671) del total.

De igual manera, se entregaron **12 mil 904 Tarjetas de Residente Temporal (TRT) a mujeres extranjeras** para acreditar su estancia en México. De las TRT emitidas en este periodo de acuerdo con los motivos para su estancia, 38.9%, fueron por circunstancias familiares; 24.2%, por trabajo u oferta de empleo; 8.7%, propietarios de bienes e inmuebles, inversionistas, jubilados, pensionistas o rentistas; 8.6%, estudiantes y 19.6%, no especificó.



La Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) permite regularizar la estancia de una persona extranjera en el país, así como trabajar y tiene vigencia hasta de un año, en caso de que te encuentres en los siguientes supuestos:

- Niño, niña o adolescente no acompañado.
- Víctima o testigo de delito en México.
- Persona solicitante de la Condición de Refugiado ante la COMAR.

La Tarjeta de Residente Temporal (TRT) autoriza a las personas extranjeras a permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración y con derecho a la unidad familiar (Ley de Migración, 2022).

Las personas extranjeras con esta tarjeta pueden solicitar la residencia temporal de:

- Hijas e hijos
- Cónyuge
- Concubina/no
- Padre o madre

En el primer semestre de 2023, se realizaron **20 mil 713 eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos**, de los cuales **2 mil 010 (65.7%)** fueron eventos de **niñas acompañadas** y **mil 049 (34.3%)** de **niñas no acompañadas**.

Cabe destacar que los flujos migratorios en México han cambiado en los últimos años, pasando de ser conformados en su mayoría por hombres adultos a observar un **incremento en la participación de mujeres, niñas, niños y adolescentes**. Es por ello la importancia de tener información que permita un análisis con perspectiva de género sobre el tema de movilidad humana.

Para conocer más de migración y movilidad de mujeres en México consulta los datos estadísticos oficiales en:

http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Sintesis_mujeres



La devolución hace referencia a las personas mexicanas en situación migratoria irregular que fueron regresadas a territorio nacional por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, siglas en inglés), por una resolución administrativa, de deportación, expulsión o retorno asistido, el cual incluye a adultos, niñas, niños y adolescentes.